

Libro IV, Título VIII, Capítulo IV Instrucciones para llenar los Formularios Electrónicos del Informe Diario

T. Instrucciones para llenar el Formulario D-2.20 Movimientos diarios de la cartera: Acciones de sociedades anónimas cerradas, Acciones de sociedades en comandita por acciones y Acciones de sociedades por acciones

1. INSTRUCCIONES GENERALES.

a) El encabezado de cada hoja de este formulario, debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en el número 1 de la letra B de este capítulo, con la excepción del campo Total control, el cual en este caso corresponde al total en pesos de las cantidades informadas en la columna "Valor Total" de cada hoja utilizada.

b) Las transacciones de instrumentos y eventos de capital informados en este formulario deben corresponder a aquéllas que se perfeccionen en la misma fecha que el informe diario.

c) Los instrumentos que se informen en este formulario deberán ordenarse por serie, no permitiéndose otro tipo de distribución.

d) Se deberá informar primero las compras, las acciones liberadas de pago y luego las ventas. Finalmente, se deberán informar los egresos e ingresos de instrumentos.

e) Todas las transacciones que deban ser informadas en este formulario deberán registrarse operación a operación. Se exceptúan de esta instrucción aquellas operaciones que deban desglosarse para efectos de incluir la información correspondiente a aquellas operaciones que se distribuyan en más de un Fondo de Pensiones de una misma Administradora.

f) Los informes independientes de valoración económica de las sociedades a que se refiere la letra n.4) de la sección II.1 del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones, deberán remitirse a esta Superintendencia mediante el sistema electrónico de correspondencia, en forma previa a la materialización de las inversiones correspondientes y posteriormente, cada año.

2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

Cada columna deberá ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones: Columnas:

1. Tipo de instrumento Se debe indicar la abreviatura correspondiente al tipo de instrumento que se informa. Para ello, deberá utilizarse el CÓDIGO DE INSTRUMENTOS que aparece señalado en el Capítulo VI de este Título.

2. Serie Se deberá informar la serie de identificación, que será de la forma RRRRRRRRRYY, donde:

RRRRRRRRR: corresponde al RUT del emisor del instrumento, incluyendo su dígito verificador.

YY: caracteres para informar la serie de la emisión, si corresponde.

3. Emisor

Se deberá informar el nombre completo y sin abreviaturas de la sociedad que emite las acciones.

4. Unidades

Corresponde al número de unidades transadas del instrumento o al número de unidades del instrumento adquiridas por el ejercicio de opciones de suscripción.

Nota de actualización: Este número fue modificado por la Norma de Carácter General N° 320, de fecha 22 de mayo de 2024.

5. Precio unitario Se debe indicar el precio unitario, expresado en pesos y centavos, al cual fue transado el instrumento informado. En el caso que el instrumento fue adquirido producto del ejercicio de una opción de suscripción, se debe indicar el precio de suscripción, expresado en pesos y centavos.

Nota de actualización: Este número fue modificado por la Norma de Carácter General N° 320, de fecha 22 de mayo de 2024.

6. Valor total Se debe indicar el valor total, expresado en pesos, de las unidades informadas por cada transacción o el valor total, expresado en pesos, de las unidades adquiridas producto del ejercicio de una opción de suscripción.

Nota de actualización: Este número fue modificado por la Norma de Carácter General N° 320, de fecha 22 de mayo de 2024.

7. Tipo de movimiento

Se debe indicar:

C : En caso de compra. L : En caso de acciones liberadas de pago. H : En caso de dividendos en efectivo. V : En caso de venta. I : En caso de ingreso de instrumentos. E : En caso de egreso de instrumentos.

Se informará en este ítem la letra "I" cuando se registren desde la columna "Tipo de instrumento" a la columna "Administrador de Cartera", la información correcta en reemplazo de la incorrecta y la información correspondiente a una operación de compra de un instrumento que fue omitida en algún informe diario de fecha anterior. La información errónea señalada en un informe diario anterior, deberá repetirse en las columnas indicadas en el párrafo anterior exactamente como fue informada en su oportunidad, registrando para este caso la letra "E". Esta misma letra se deberá consignar en este ítem cuando la información de un instrumento correspondiente a una operación de venta haya sido omitida en algún informe diario de fecha anterior. Asimismo, se deberá utilizar el código de movimiento "E" para informar el egreso de acciones de sociedades que se hayan abierto a la Bolsa, y por tanto hayan pasado a ser sociedades anónimas abiertas. En este caso se deberá informar con el código "I" el respectivo ingreso de las acciones en el formulario D-2.2, con el respectivo nemotécnico bursátil. Se deberán informar primero los Egresos ("E") y posteriormente los Ingresos ("I"), no permitiéndose otro tipo de distribución. En el caso de informar dividendos en efectivo, se deberá presentar información sólo en las columnas "Tipo de Instrumento", "Serie", "Unidades", "Precio unitario", que en este caso corresponde al monto unitario del dividendo, "Valor Total" y "Tipo de Movimiento".

8. Código de transacción

Este campo se debe informar con seis caracteres. En el primer carácter que se indicará serán alguno de los siguientes códigos, según corresponda a la transacción que se informa:

0 directamente del emisor.

1 Con otro accionista de la sociedad.

En el segundo, tercer, cuarto y quinto carácter se deberá indicar la modalidad de pago con que se efectuó la transacción, esto es:

PH Pagadero hoy.

PM Pagadero mañana.

CN Contado normal.

TNN Pagadero en (T + NNN) días, donde NNN = 003, 004, 005 ... o 999.

El sexto Carácter se deberá utilizar para identificar aquellas transacciones que hayan sido realizadas entre los Fondos de Pensiones administrados por una misma sociedad. En este caso, se deberá consignar una letra "R". Para el caso de transacciones realizadas sin la característica indicada, ese Carácter no deberá informarse.

9. Moneda de transacción

Se deberá indicar el código identificador de la moneda de emisión del instrumento, el cual será informado por esta Superintendencia.

10. Código de custodio

En este ítem se debe señalar la sigla que identifica al custodio donde ingresa o egresa el instrumento transado.

El código a informar es el siguiente:

LOC: Custodia local

De ser necesario otro código de custodio, será proporcionado por esta Superintendencia.

11. Acciones suscritas

La Administradora deberá informar el número de acciones emitidas que se encuentren suscritas y pagadas, a la fecha en que está efectuando la transacción o el ejercicio de la opción de suscripción, según corresponda, incluyendo en dicho número las que están dando origen a la transacción informada.

Nota de actualización: Este número fue modificado por la Norma de Carácter General N° 320, de fecha 22 de mayo de 2024.

12. Conservador

Se debe identificar el Conservador de Bienes Raíces que lleva el Registro de Comercio en donde fue inscrito el extracto de la escritura de constitución de la sociedad.

13. Foja/Número/Año

Se debe señalar foja, el número y año de la inscripción de la constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, separando cada uno de los conceptos por un guión.

14. Fecha informe original

En este ítem se deberá informar la fecha del informe diario en el cual se registró la información errónea o aquella que se omitió informar en caso que en la columna "Tipo de movimiento" se informe el código "I" o "E". En el caso de egreso por apertura de una sociedad a Bolsa, en este campo se deberá informar la misma fecha del Informe Diario en que dicha operación se reporta.

15. Rut Gestor o Administrador

En el caso en que el tipo de instrumento informado corresponda a SPA o EPA, se deberá indicar el rut del socio gestor, socio administrador o quien cumpla las funciones de administración. En el caso en que el tipo de instrumento informado corresponda a ASC, éste campo no deberá informarse.

16. Administrador de cartera

Para cada transacción se debe indicar el código asignado por esta Superintendencia a la sociedad administradora de cartera de recursos previsionales que la Administradora haya contratado, el que consta de tres caracteres. Para el caso de transacciones de instrumentos administrados por la propia Administradora, se deberá indicar la sigla "CPA".

17. Monto Valoración 1

Se deberá indicar la valoración de la sociedad, expresada en pesos.

18. RUT valorizador 1

Se deberá informar el RUT del valorizador que efectuó la Valoración 1. El formato utilizado deberá corresponder NNNNNNNNN, el cual deberá informarse sin puntos, ni guión.

19. Fecha Valoración 1

Se deberá indicar la fecha en la cual fue realizada la valoración informada anteriormente. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

20. Monto Valoración 2

Se deberá indicar la valoración de la sociedad, expresada en pesos.

21. RUT valorizador 2

Se deberá informar el RUT del valorizador que efectuó la Valoración 2. El formato utilizado deberá corresponder NNNNNNNNN, el cual deberá informarse sin puntos, ni guión. **22. Fecha Valoración 2**

Se deberá indicar la fecha en la cual fue realizada la valoración informada anteriormente. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

Nota de actualización: Esta Letra T fue incorporada por la Norma de Carácter General N° 208, de fecha 25 de octubre de 2017.